

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6403 EXTRAORDINARIA**  
CELEBRADA EL LUNES 20 DE JULIO DE 2020  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6419 DEL JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 2020



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de ley CU-26-2020. *Segundo presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente N.º 22.080. ....2

Acta de la sesión N.º 6403, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes veinte de julio de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las once horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro y Sr. Rodrigo Pérez Vega.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley denominado *Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente 22.080 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-26-2020**).

\*\*\*\* A las once horas y treinta y un minutos, ingresan a la sala virtual el Dr. Rodrigo Carboni y el Ph.D. Guillermo Santana. \*\*\*\*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que esta sesión extraordinaria tiene el N.º 6403, a pesar de que el día de mañana tendrán dos sesiones extraordinarias con los números consecutivos N.º 6401 y N.º 6402. Esto se debe a que esas dos convocatorias se realizaron antes que la de hoy, cuya convocatoria fue de emergencia, por solicitud del señor rector, el Dr. Carlos Araya, quien se excusó de la sesión del día de hoy, al igual que el señor Pérez.

Detalla que como ya se habían generado documentos en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (*SiGeDI*) no se podía cambiar el número a la sesión. Hace la aclaración para que quede consignado en actas para la posteridad, por si alguien posee alguna duda. Agrega que esto no afecta la validez de la sesión.

## ARTÍCULO ÚNICO

**La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-26-2020, en torno al Segundo presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020. Expediente 22.080.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Licda. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, pues tuvo que trabajar durante el fin de semana.

Informa que este proyecto de ley ingresó a la Universidad el martes en la tarde; la Rectoría lo envió al Consejo Universitario el miércoles en la mañana y le avisó a la M.Sc. Quesada, pero, aun así, como estaban esperando unos criterios de la Administración, se tuvo que trabajar el fin de semana.

Seguidamente, da lectura al dictamen que, a la letra, dice:

## “PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica acerca del texto del Proyecto denominado *Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente 22.080 (HAC-309-20, del 15 de julio de 2020).
- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley denominado *Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente 22.080 (R-3974-2020, del 15 de julio de 2020, y recibido en el Consejo Universitario el 16 de julio de 2020).
- En la reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), del 22 de mayo de 2020, se desglosó la contribución del CONARE y las universidades públicas al Fondo solidario y humanitario del Gobierno, tal como se muestra a continuación:

### Cuadro N.º 1

**Desglose de las aportaciones de las Universidades Públicas y CONARE al presupuesto solidario para la atención de la emergencia COVID 19**

INSTITUCIÓN	APORTE TRANSFERENCIA A CAJA UNICA DEL ESTADO	POR A DEL	APORTE A FONDOS INTERNOS DE BECAS Y OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES
CONARE		500.000.000	
UNA		5.000.000.000	700.000.000
UCR		3.700.000.000	3.000.000.000
UNED		600.000.000	1.000.000.000
UTN			830.000.000
ITCR			700.000.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>€9.800.000.000</b>	<b>€6.230.000.000</b>
<b>Aporte total de las universidades públicas y CONARE al presupuesto solidario para la atención de la emergencia COVID 19</b>		<b>€16.030.000.000</b> [Dieciséis mil treinta millones de colones]	

- Este aporte se une al trabajo científico y tecnológico desarrollado por las universidades estatales durante esta pandemia, de lo que se destaca:
  - Transferencia de anticuerpos monoclonales purificados a personas enfermas, obtenidos del plasma de las recuperadas.
  - Tratamientos a partir de inoculación en caballos, para extracción de anticuerpos monoclonales.
  - Desarrollo de protocolo para prueba diagnóstica del virus.
  - Desarrollo de prototipos de ventiladores mecánicos, uno de ellos portátil, para producción local por empresas.
  - Diseño y producción de mascarillas protectoras, en impresoras 3D.
  - Donación de más de 8000 medios de cultivo para transporte de muestras.
  - Ofrecimiento instalaciones universitarias adecuadas para atención de pacientes leves y moderados, en caso de ser necesario.

- Apoyo al Ministerio de Educación Pública con diferentes recursos educativos para facilitar la continuidad del curso lectivo.

En este momento, la Universidad de Costa Rica tiene más de 44 proyectos de investigación relacionados con esfuerzos para aportar a la ciencia y tecnología que nuestro país necesita, con el fin de dar atención a la emergencia por COVID-19.

5. El 30 de junio de 2020, a las 16:01 p. m., se recibió en la Unidad de Control de Ingresos de la Oficina de Administración Financiera (OAF) de la Universidad de Costa Rica, un correo de la Sra. Annia Zúñiga, del Ministerio de Hacienda, en los siguientes términos:

*Con instrucciones del Jefe de Programa Presupuestario, Reynaldo Ruiz Brenes, les comunico que ha [sic] solicitud del Ministerio de Hacienda, estamos gestionando un nuevo traslado de partidas vía modificación legislativa para trasladar recursos por la emergencia nacional sanitaria por COVID 19, por consiguiente, se nos solicita proceder a realizar rebajos a los disponibles presupuestarios de las organizaciones beneficiarias de transferencias (...). **Se requiere su pronta respuesta a más tardar mañana antes del mediodía, de lo contrario se procederá con el rebajo propuesto (...).*** (El énfasis no es del original).

Pese a que no se indica a qué presupuesto se propone aplicar tal disminución por un monto de ₡261 749 211,00, en consultas realizadas por la OAF se determinó que la afectación es a la transferencia específica del Gobierno, que correspondía, originalmente, a la antigua Ley N.º 7386, del 18 de marzo de 1994 y sus reformas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que está relacionado con el Recinto de Paraíso de Cartago.

Continúa con la exposición del dictamen.

6. La Rectoría, mediante el oficio R-3704-2020, del 2 de julio de 2020, dirigido al Sr. Reynaldo Ruiz Brenes, jefe del Programa Presupuestario del Ministerio de Educación Pública, manifestó que:

*(...) la Institución no está de acuerdo con ningún rebajo de esa naturaleza, ya que esta decisión afectaría de manera directa el desarrollo regional de la Universidad en su actividad sustantiva, a la vez que, agravaría la situación económica y social que vive el país, respecto al empleo y deserción estudiantil.*

*Finalmente, se reitera que la Institución, tiene compromisos legales con cargo a estos recursos.*

7. La Comisión de Enlace del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) firmó, el 10 de julio de 2020, la *Adenda al acuerdo de financiamiento para el 2020*, en la que se acordó lo siguiente:

*A. Reconocer a las Universidades Públicas los aportes extraordinarios que han realizado con cargo a sus presupuestos institucionales, dirigidos al fortalecimiento y ampliación del régimen de becas estudiantiles, dotando también a sus estudiantes de los instrumentos necesarios para continuar sus procesos de formación profesional en un modelo de educación no presencial, sumándose así a los esfuerzos para la atención de la población en situación más vulnerable durante la presente crisis sanitaria. Adicionalmente, los valiosos aportes que han destinado las Universidades Públicas para el desarrollo en investigaciones científicas y soluciones tecnológicas para la atención de la pandemia COVID-19.*

*B. Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (₡35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.*

*C. El Ministerio de Hacienda, mediante un Decreto Ejecutivo, flexibilizará la utilización del superávit libre en las Universidades Públicas para el presente ejercicio económico y apoyará la gestión de sus modificaciones presupuestarias ante la Contraloría General de la República. En caso necesario las universidades gestionarán el levantamiento de la Regla Fiscal para poder utilizar el monto del superávit libre que ocupen para sustituir el aporte que están realizando en este acto.*

8. Tal como lo afirmó la Comisión de Enlace en el Considerando VI de la Adenda al acuerdo de financiamiento para el 2020: *(...) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades*

públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.

9. Además del rebajo por ₡261 749 211,00 (doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos once colones sin céntimos), el Proyecto de Ley propone una variación en la fuente de ingresos: en la **primera aprobación** de los recursos correspondientes al FEES se tenía como fuente de ingreso **los ingresos corrientes del Gobierno (001) y con esta modificación** se indica que la fuente de ingresos para atender el monto asignado al FEES, es **por deuda (280)**.
10. Si bien el monto de los recursos asignados al FEES no varía, la modificación de la fuente de ingresos es relevante, por cuanto este cambio permitiría consolidar la afirmación que se ha hecho a escala política, en el sentido de que los recursos asignados a la educación superior universitaria estatal provienen, principalmente, de la deuda del Gobierno.
11. Los ingresos reales por recaudación de tributos mejorarían si el Gobierno tomara en consideración las recomendaciones efectuadas por las universidades u otras instituciones o instancias para la elaboración de un plan tributario, que incluya el cobro de impuestos solidarios a las grandes empresas que declaran utilidad cero en el impuesto sobre la renta, al patrimonio único (sobre el exceso de un monto razonable, similar al 2003), a los grandes capitales, a las grandes empresas territoriales, así como a los grandes contribuyentes, por ejemplo.
12. La crisis provocada por el COVID-19 confirma la importancia de contar con instituciones públicas eficaces para proteger las vidas y los medios de subsistencia de las personas. En distintos países se demuestra que una institucionalidad pública sólida ha sido vital para enfrentar la pandemia.
13. La pandemia por el COVID-19 ha profundizado la crisis económica que arrastra Latinoamérica y está afectando directamente los sistemas sociales y educativos públicos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el informe *Políticas para combatir la pandemia*, estima que la caída en el PIB regional impactará los procesos básicos de construcción de capital humano, por lo que llama a fortalecer la capacidad de respuesta mediante políticas para mitigar los efectos y preservar las trayectorias educativas en el largo plazo.
14. La educación pública, particularmente, ha demostrado una gran versatilidad y capacidad para transformar pedagogías, atendiendo las necesidades de la población estudiantil más allá de lo que las mismas infraestructuras institucionales y las condiciones laborales del personal lo permiten. Docentes y personal administrativo han debido trabajar en condiciones precarias muchas veces, utilizando sus propios recursos y aumentando sus gastos para poder continuar con los procesos educativos.
15. La inversión en investigación y desarrollo de Costa Rica se produce en un 77% en las universidades estatales y un 23 % en el resto del sector público<sup>1</sup>.
16. En 2018, los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) invirtieron en investigación y desarrollo un 2,58 % del producto interno bruto (PIB), mientras que Costa Rica dedicó en 2017, un 0,42 % del PIB<sup>2</sup>.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que hoy convocó, de emergencia, esta sesión porque este proyecto va a ser conocido, en horas de la tarde, por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa; así que el criterio debe que estar listo para hoy mismo.

Continúa con la exposición.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto denominado ***Segundo Presupuesto extraordinario y***

<sup>1</sup> Disponible <https://semanariouniversidad.com/pais/el-pais-pone-sus-ojos-en-los-cientificos-para-enfrentar-la-pandemia/>

<sup>2</sup> Disponible <https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

**segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020.** Expediente 22.080, hasta que:

- a) Se excluya el rebajo de los ₡261 749 211,00 (doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos once colones sin céntimos) que el Ministerio de Hacienda propone hacer a la Universidad de Costa Rica.
- b) Para el financiamiento del FEES se mantenga la fuente de ingresos propuesta en la **primera aprobación** de los recursos y que corresponde a **los ingresos corrientes del Gobierno (001).**”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias a la analista de la Unidad de Estudios, Carolina Solano Vanegas, por su colaboración en la elaboración de este dictamen, y también a la filóloga del Consejo Universitario, Licda. Maritza Mena Campos, quien tuvo que correr para revisar el documento.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que en el acuerdo se subraye y se ponga en negrita la frase “hasta que”, porque está destacado de esa manera “no aprobar”.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta si en Presupuesto Extraordinario de la República hay una afectación más mayor hacia las otras universidades; es decir, a todo el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); lo pregunta porque observa que solamente el rebajo a la Universidad de Costa Rica por de ₡261.000.000 millones de colones y tenía entendido que, más bien, la afectación a la Institución era mucho más grande que esa cantidad; a no ser que esté equivocado con la información.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, en este caso específico, le va a solicitar a la magistra Carolina Solano que explique la consulta del M.Sc. Carlos Méndez antes de dar la palabra al Ph.D. Guillermo Solano.

LA MAGISTRA CAROLINA SOLANO responde que en este proyecto de ley los ₡48.000.000.000 que fueron eliminados a las universidades fue un acuerdo pactado, y está en uno de los considerandos; al ser así, el Consejo Universitario no tiene nada que decir, pues son los ₡35.000.000.000 que corresponde a los ingresos de capital que ya no van a entrar a las universidades públicas, y los ₡9.800.000 que se detallan en uno de los primeros considerandos.

Aclara que la Universidad lo dio en dos partes: en la modificación N.º 1 y en el presupuesto extraordinario; entonces, esos ₡35.000.000.000 se le suman a los ₡9.800.000. En cuanto al resto, las universidades todavía tienen que ponerse acuerdo para ver cómo van a repartir el nuevo ingreso.

Piensa que lo que se hizo fue salvaguardar el hecho de que esta disminución no vaya a perjudicar la nueva negociación; es decir, para el presupuesto siguiente, pues se supone que hay un compromiso también de Hacienda de hacer las gestiones o que los van a ayudar con la Contraloría para que el uso del superávit no sea tan estricto, como ha sido hasta el momento. Todos han visto cómo ha costado que la Contraloría General de la República apruebe los usos de los superávits cuando han enviado los presupuestos extraordinarios.

Reitera que al ser eso un acuerdo, una adenda a la negociación, ya no habría nada que hacer; además, es como un punto y aparte, que están los ₡ 261.000.000 que provienen de una ley de ingresos tributarios, donde se distribuyen algunos montos entre las universidades. Con respecto a la parte que le corresponde a la Universidad de Costa Rica, se usa, como mencionó la Prof. Cat. Madeline Howard, para el Recinto de Paraíso, y otras necesidades que se atienden, como las becas y otros; igualmente, se les da a las Sedes Regionales.

Apunta que esto no tiene nada que ver con el acuerdo de la Comisión de Enlace, pero Hacienda, por su parte, quiere incluir una deducción en este presupuesto extraordinario N.º 2.

Cree que no habría cómo pronunciarse en relación con el otro aspecto, porque es un acuerdo extra y ya está firmado; por eso, la Universidad de Costa Rica llama la atención; es decir, el Consejo Universitario, en este caso, con este acuerdo respecto al rebajo, que es el que también está justificado con el oficio de la Rectoría.

Estima importante mencionar que si bien es cierto no le está eliminando más dinero a la Universidad de Costa Rica, no es conveniente que los recursos se otorguen con deuda, sino con los ingresos corrientes del Gobierno, como estaba planteado inicialmente. El agregarlo con deuda parece como un juego político. No sabe si esto respondió a la consulta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que el señor rector, cuando le respondió al señor Reynaldo Ruiz Brenes, jefe del Programa Presupuestario del Ministerio de Educación Pública, dijo:

*Al respecto, me permito aclarar dos temas, uno relacionado con el origen legal de estos fondos, ligado con el interés actual y general compartido, a nivel nacional e institucional, en cuanto al fortalecimiento de la Regionalización, y el otro con el cumplimiento de metas y el fin institucional.*

Origen legal de los fondos y de regionalización:

*El origen de esta transferencia, como bien se puede interpretar del artículo 3) de la Ley N.º 6450 “Reforma Código Fiscal, ley de impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, y sus reformas en la Ley N.º 7386 y Ley N.º 9131, estas rentas fueron creadas con un claro objetivo de mejorar la presencia de las Universidades en las regiones.*

*En el caso concreto de la Universidad un buen porcentaje, es destinado al Recinto de Paraíso y otra parte en programas institucionales, que el caso nuestro, están destinados en su totalidad a la atención de necesidades de la regionalización.*

*En este sentido, una afectación de esta naturaleza, estaría en total contradicción con el interés político generalizado, de que se amplíe la presencia universitaria en su dimensión regional. Como ya es sabido, es un tema compartido por las autoridades universitarias, al paso que se ha venido asignando cada vez mayores recursos a las sedes y recintos.*

*Dado lo anterior; cualquier disminución de esta naturaleza, sería una afectación directa y muy sensible, a los esfuerzos institucionales realizados para mejorar las condiciones de la educación superior en las sedes y recintos”.*

Seguidamente, cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a todos los miembros del Consejo Universitario. Agradece la convocatoria a la sesión extraordinaria, porque es importante emitir un documento que respalde el trabajo que hace la Universidad de Costa Rica, y que ha hecho siempre, sobre las necesidades de la educación superior estatal que tiene el país.

Consulta a la magistra Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, sobre la cifra del 0,42% del producto interno bruto (PIB), dedicado por Costa Rica a la investigación y desarrollo comparado con la cifra de los países de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)* que es de 2,58% y es más de cinco veces del valor del que dedican los países de la OCDE. No obstante, dice que Costa Rica ya es un país de la OCDE, así que se imagina que el 2,58% no incluye Costa Rica y si lo incluyera, el problema es más grave que el que se presenta. Tal vez se mencionó de que ese sería el 2,58% sin incluirlo, porque les estaría bajando su promedio.

La pregunta específica es si ese 0,42% está confirmado y de dónde viene. Aclara que no pretende que la magistra Solano brinde toda la explicación de fondo; es simplemente para estar seguro de que es una cifra corroborada, porque la ve muy baja para el país.

El problema con esa cifra de lo que se dedica a investigación y desarrollo es que en algunos casos los cálculos que se realizan solo incluyen las universidades y no incorporan dos rubros adicionales: uno, el aporte del Gobierno, como ente independiente a la academia, en investigación y desarrollo (han hablado del tema y el M.Sc. Carlos Méndez ha contribuido en instancias en las que han estado reunidos); dos, la contribución del sector privado que, aunque es mínima, desea saber si está considerada, porque se nota realmente bajo con respecto a los promedios de la OCDE.

Reitera que es una pregunta, pero no tiene interés de atrasar en nada la aprobación de ese acuerdo; es solo una confirmación y que se pueda tener más claro, más adelante. Para las siguientes respuestas que tengan que dar al Estado costarricense, es mejor tenerla en ese sentido.

Señala que apoya absoluta y contundentemente el segundo acuerdo, el cual se refiere a la clasificación de la transferencia a la Universidad de Costa Rica, por medio de los dineros del FEES, como dinero de deuda versus la transferencia como dinero que proviene de gastos corrientes del Gobierno, lo cual es fundamental, y le parece que hacen bien en enfatizarlo; quisiera que se le dé un énfasis mayor.

Opina que detrás del asunto hay una (no sabe como colocarlo sin que suene groseramente descriptivo, pero lo siente así) como una puñalada en la espalda, lo cual es caer en un juego político de un sector político costarricense, acuerpado desde hace años por varios políticos contrarios a las líneas de educación y de crecimiento del desarrollo costarricense dentro del entorno de la social democracia.

Argumenta que no es con endeudamiento que se financia la educación superior pública estatal; nunca puede serlo, sino que tiene que provenir de los recursos corrientes del Estado. De modo que la lucha es importante porque no es una lucha semántica únicamente, sino, también, es una lucha ideológica, y es de fondo.

Repite que es una lucha ideológica importante y no deben ceder ni un solo centímetro de esa lucha; no deben aflojar en la posición, porque nunca podrían aceptar que el país financie la educación superior estatal universitaria con dinero de deuda.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde al Ph.D. Guillermo Santana que el documento se lo acaban de hacer llegar; hay una cita, en el punto dos está lo que lo respalda, que son datos de un *link* del Banco Mundial. Considera que con eso queda respaldado lo que solicitó el Ph.D. Guillermo Santana

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que tal vez, más adelante, le puedan aclarar los tiempos de esa cita del Banco Mundial; si incluye a Costa Rica, además en qué momento se calculó ese 0,42%, para estar seguro de que están con el mismo año, y si se abarca o no la OCDE, pero eso es posterior.

Agradece la aclaración, y dice que está de acuerdo con la propuesta de acuerdo tal cual está; solo es un asunto para tenerlo precisado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que existe un documento interesante, *Estudios Económicos de la OCDE, Costa Rica*; con base en ese documento, se puede obtener lo solicitado por el Ph.D. Guillermo Santana.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone que, de alguna manera (porque va directo a la Asamblea Legislativa), se le solicite a la Rectoría que lo envíe a cada uno de los miembros de la Comisión, de manera urgente, no solamente por los trámites tradicionales. Desconoce si eso es un acuerdo o se les avisa a los compañeros de la Rectoría, pero es urgente que llegue a cada uno de los miembros que están en la Comisión y, eventualmente, lo analizarán en el pleno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el documento denominado: *Estudios Económicos de la OCDE, Costa Rica* es muy interesante, el cual quizá puede servir de base para obtener lo solicitado por el Ph.D. Guillermo Santana.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone pedir a la Rectoría que envíe a cada uno de los integrantes de la Comisión esa información con carácter de urgente. Desconoce si para hacerlo es necesario un acuerdo de este Órgano Colegiado o si basta con que la directora del Consejo Universitario lo solicite a la Rectoría, dada la urgencia de este tema, que requiere prioridad. Supone que una vez que las personas que integran la Comisión conozcan los datos, posteriormente será conocido por el plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, una vez concluida la sesión, informará al Dr. Carlos Araya al respecto; de hecho, va a pedir que se comuniquen con la Rectoría y con la señora Ericka Henchoz, con el fin de que el documento sea enviado a los miembros del Consejo Universitario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con lo exteriorizado por el Ph.D. Guillermo Santana. Menciona que el problema de la transferencia de líneas de pasar el financiamiento de la educación superior de ingresos corrientes a deuda es totalmente ideológico, por lo que no lo deberían aceptar.

Sugiere que en el acuerdo 2) se señale lo citado en el considerando 11, en el sentido de que diversas instancias han elaborado un plan tributario, en el que se incluye el cobro de impuestos solidarios a las grandes empresas que declaran utilidad cero, con impuesto sobre la renta al patrimonio único, sobre el exceso de un monto razonable a los grandes capitales y a las grandes empresas territoriales, así como a los grandes contribuyentes, porque la sugerencia de nuevos tributos a esos grandes capitales podría, en cierta medida, contribuir a que no se cargue a la deuda el presupuesto de la educación superior de hoy y de mañana.

Propone que el considerando 15 se lea: “La inversión en investigación y desarrollo de Costa Rica alcanza a un 77% de las universidades estatales y un 23% del resto del sector público”. Cree que de esa forma se daría mayor claridad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con lo sugerido sobre el considerando 11; no obstante, estima que debería ser “se genera”, particularmente porque este último es contundente, mientras que el término “producir” por alcanzar no es tan definitivo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que lo correcto es “se produce”; porque si se elimina “en investigación y desarrollo de Costa Rica”; se entiende que “la inversión se produce”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce que el M.Sc. Carlos Méndez tiene la razón. Lee: “La inversión en investigación y desarrollo de Costa Rica alcanza un 77% en las universidades estatales y un 23 % en el resto del sector público”; es coherente. Añade que el considerando 11 se puede establecer como un acuerdo, lo cual podrían hacer en una sesión de trabajo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con que sea ajustada la redacción.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las doce horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo. En el considerando 16 se adicionó “en el 2018”; los acuerdos quedan de la siguiente manera:

- “1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto denominado Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020. Expediente 22.080, hasta que:*
- a) Se excluya el rebajo de los ₡261 749 211,00 (doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos once colones sin céntimos) que el Ministerio de Hacienda propone hacer a la Universidad de Costa Rica.*
  - b) Para el financiamiento del FEES se mantenga la fuente de ingresos propuesta en la primera aprobación de los recursos y que corresponde a los ingresos corrientes del Gobierno (001).*
- 2. Solicitar a la Asamblea Legislativa la inclusión de las recomendaciones efectuadas por las universidades u otras instancias para la elaboración de un plan tributario, que incluya el cobro de impuestos solidarios a las grandes empresas que declaran utilidad cero en el impuesto sobre la renta, al patrimonio único (sobre el exceso de un monto razonable, similar al 2003), a los grandes capitales, a las grandes empresas territoriales, así como a los grandes contribuyentes, por ejemplo”.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica acerca del texto del Proyecto denominado *Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente 22.080 (HAC-309-20, del 15 de julio de 2020).**
- 2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley denominado *Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020*. Expediente 22.080 (R-3974-2020, del 15 de julio de 2020, y recibido en el Consejo Universitario el 16 de julio de 2020).**
- 3. En la reunión extraordinaria de la Comisión de Enlace del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), del 22 de mayo de 2020, se desglosó la contribución del CONARE y las universidades públicas al Fondo solidario y humanitario del Gobierno, tal como se muestra a continuación:**

**Cuadro N.º 1**

**Desglose de las aportaciones de las Universidades Públicas y  
CONARE al presupuesto solidario para la atención de la emergencia  
COVID 19**

INSTITUCIÓN	APORTE TRANSFERENCIA CAJA UNICA ESTADO	POR A DEL	APORTE A FONDOS INTERNOS DE BECAS Y OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES
CONARE	500.000.000		
UNA	5.000.000.000		700.000.000
UCR	3.700.000.000		3.000.000.000
UNED	600.000.000		1.000.000.000
UTN			830.000.000
ITCR			700.000.000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>€9.800.000.000</b>		<b>€6.230.000.000</b>

<b>Aporte total de las universidades públicas y CONARE al presupuesto solidario para la atención de la emergencia COVID 19</b>	<b>€16.030.000.000</b> [Dieciséis mil treinta millones de colones]
--	--

4. Este aporte se une al trabajo científico y tecnológico desarrollado por las universidades estatales durante esta pandemia, de lo que se destaca:

- Transferencia de anticuerpos monoclonales purificados a personas enfermas, obtenidos del plasma de las recuperadas.
- Tratamientos a partir de inoculación en caballos, para extracción de anticuerpos monoclonales.
- Desarrollo de protocolo para prueba diagnóstica del virus.
- Desarrollo de prototipos de ventiladores mecánicos, uno de ellos portátil, para producción local por empresas.
- Diseño y producción de mascarillas protectoras, en impresoras 3D.
- Donación de más de 8000 medios de cultivo para transporte de muestras.
- Ofrecimiento instalaciones universitarias adecuadas para atención de pacientes leves y moderados, en caso de ser necesario.
- Apoyo al Ministerio de Educación Pública con diferentes recursos educativos para facilitar la continuidad del curso lectivo.

En este momento, la Universidad de Costa Rica tiene más de 44 proyectos de investigación relacionados con esfuerzos para aportar a la ciencia y tecnología que nuestro país necesita, con el fin de dar atención a la emergencia por COVID-19.

5. El 30 de junio de 2020, a las 16:01 p. m., se recibió en la Unidad de Control de Ingresos de la Oficina de Administración Financiera (OAF) de la Universidad de Costa Rica, un correo de la Sra. Annia Zúñiga, del Ministerio de Hacienda, en los siguientes términos:

*Con instrucciones del Jefe de Programa Presupuestario, Reynaldo Ruiz Brenes, les comunico que ha [sic] solicitud del Ministerio de Hacienda, estamos gestionando un nuevo traslado de partidas vía modificación legislativa para trasladar recursos por la emergencia nacional sanitaria por COVID 19, por consiguiente, se nos solicita proceder a realizar rebajos a los disponibles presupuestarios de las organizaciones beneficiarias de transferencias (...). Se requiere su pronta respuesta a más tardar mañana antes del mediodía, de lo contrario se procederá con el rebajo propuesto (...). (El énfasis no es del original).*

Pese a que no se indica a qué presupuesto se propone aplicar tal disminución por un monto de C261 749 211,00, en consultas realizadas por la OAF se determinó que la afectación es a la transferencia específica del Gobierno, que correspondía, originalmente, a la antigua Ley N.º 7386, del 18 de marzo de 1994 y sus reformas.

6. La Rectoría, mediante el oficio R-3704-2020, del 2 de julio de 2020, dirigido al Sr. Reynaldo Ruiz Brenes, jefe del Programa Presupuestario del Ministerio de Educación Pública, manifestó que:

*(...) la Institución no está de acuerdo con ningún rebajo de esa naturaleza, ya que esta decisión afectaría de manera directa el desarrollo regional de la Universidad en su actividad sustantiva, a la vez que, agravaría la situación económica y social que vive el país, respecto al empleo y deserción estudiantil.*

*Finalmente, se reitera que la Institución, tiene compromisos legales con cargo a estos recursos.*

7. La Comisión de Enlace del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) firmó, el 10 de julio de 2020, la Adenda al acuerdo de financiamiento para el 2020, en la que se acordó lo siguiente:

*A.- Reconocer a las Universidades Públicas los aportes extraordinarios que han realizado con cargo a sus presupuestos institucionales, dirigidos al fortalecimiento y ampliación del régimen de becas estudiantiles, dotando también a sus estudiantes de los instrumentos necesarios para continuar sus procesos de formación profesional en un modelo de educación no presencial, sumándose así a los esfuerzos para la atención de la población en situación más vulnerable durante la presente crisis sanitaria. Adicionalmente, los valiosos aportes que han destinado las Universidades Públicas para el desarrollo en investigaciones científicas y soluciones tecnológicas para la atención de la pandemia COVID-19.*

*B.- Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (C48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (C35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (C35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.*

*C.- El Ministerio de Hacienda, mediante un Decreto Ejecutivo, flexibilizará la utilización del superávit libre en las Universidades Públicas para el presente ejercicio económico y apoyará la gestión de sus modificaciones presupuestarias ante la Contraloría General de la República. En caso necesario las universidades gestionarán el levantamiento de la Regla Fiscal para poder utilizar el monto del superávit libre que ocupen para sustituir el aporte que están realizando en este acto.*

8. Tal como lo afirmó la Comisión de Enlace en el Considerando VI de la Adenda al acuerdo de financiamiento para el 2020: *(...) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.*

9. Además del rebajo por C261 749 211,00 (doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos once colones sin céntimos), el Proyecto de Ley propone una variación en la fuente de ingresos: en la primera aprobación de los recursos correspondientes al FEES se tenía como fuente de ingreso los ingresos corrientes del Gobierno (001) y con esta modificación se indica que la fuente de ingresos para atender el monto asignado al FEES, es por deuda (280).

10. Si bien el monto de los recursos asignados al FEES no varía, la modificación de la fuente de ingresos es relevante, por cuanto este cambio permitiría consolidar la afirmación que se ha hecho a escala política, en el sentido de que los recursos asignados a la educación superior universitaria estatal provienen, principalmente, de la deuda del Gobierno.

11. Los ingresos reales por recaudación de tributos mejorarían si el Gobierno tomara en consideración las recomendaciones efectuadas por las universidades u otras instituciones o instancias para la elaboración de un plan tributario, que incluya el cobro de impuestos solidarios a las grandes empresas que declaran utilidad cero en el impuesto sobre la renta, al patrimonio único (sobre el exceso de un monto razonable, similar al 2003), a los grandes capitales, a las grandes empresas territoriales, así como a los grandes contribuyentes, por ejemplo.
12. La crisis provocada por el COVID-19 confirma la importancia de contar con instituciones públicas eficaces para proteger las vidas y los medios de subsistencia de las personas. En distintos países se demuestra que una institucionalidad pública sólida ha sido vital para enfrentar la pandemia.
13. La pandemia por el COVID-19 ha profundizado la crisis económica que arrastra Latinoamérica y está afectando directamente los sistemas sociales y educativos públicos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el informe *Políticas para combatir la pandemia*, estima que la caída en el PIB regional impactará los procesos básicos de construcción de capital humano, por lo que llama a fortalecer la capacidad de respuesta mediante políticas para mitigar los efectos y preservar las trayectorias educativas en el largo plazo.
14. La educación pública, particularmente, ha demostrado una gran versatilidad y capacidad para transformar pedagogías, atendiendo las necesidades de la población estudiantil más allá de lo que las mismas infraestructuras institucionales y las condiciones laborales del personal lo permiten. Docentes y personal administrativo han debido trabajar en condiciones precarias muchas veces, utilizando sus propios recursos y aumentando sus gastos para poder continuar con los procesos educativos.
15. La inversión en investigación y desarrollo de Costa Rica alcanza un 77% en las universidades estatales y un 23 % en el resto del sector público<sup>3</sup>.
16. En el 2018, los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) invirtieron en investigación y desarrollo un 2,58 % del producto interno bruto (PIB), mientras que Costa Rica dedicó en 2017, un 0,42 % del PIB<sup>4</sup>.

#### ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto denominado Segundo Presupuesto extraordinario y segunda modificación legislativa a la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020. Expediente 22.080, hasta que:
  - a) Se excluya el rebajo de los ₡261 749 211,00 (doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos once colones sin céntimos) que el Ministerio de Hacienda propone hacer a la Universidad de Costa Rica.
  - b) Para el financiamiento del FEES se mantenga la fuente de ingresos propuesta en la primera aprobación de los recursos y que corresponde a los ingresos corrientes del Gobierno (001).
2. Solicitar a la Asamblea Legislativa la inclusión de las recomendaciones efectuadas por las universidades u otras instancias para la elaboración de un plan tributario, que incluya el cobro de impuestos solidarios a las grandes empresas que declaran utilidad cero en el impuesto sobre la renta, al patrimonio único (sobre el exceso de un monto razonable, similar al 2003), a los grandes

<sup>3</sup> Disponible <https://semanariouniversidad.com/pais/el-pais-pone-sus-ojos-en-los-cientificos-para-enfrentar-la-pandemia/>

<sup>4</sup> Disponible <https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

**capitales, a las grandes empresas territoriales, así como a los grandes contribuyentes, por ejemplo.  
ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y diez minutos, se levanta la sesión.

***Prof. Cat. Madeline Howard Mora  
Directora  
Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*



